Avellaneda, 26 de julio de 2024

**El Defensor del Pueblo de Avellaneda, Daniel García, agradece al Cuerpo de concejales de Avellaneda, la aprobación del Proyecto contra las apuestas on-line de menores,”.**

Daniel García, Defensor del Pueblo de Avellaneda, agradece al Concejo Deliberante de Avellaneda, la aprobación del Proyecto de Comunicación, que se presentó desde la Defensoría del Pueblo.

Explicó el Defensor del Pueblo de Avellaneda, que este proyecto busca proteger a los menores de edad de las apuestas online.

Dijo García: “la decisión del HCD de Avellaneda, demuestra el compromiso de los concejales con la seguridad y el bienestar de los más jóvenes”.

En éste contexto, Daniel García explicó que “la adicción de las apuestas online es un problema creciente que puede tener graves consecuencias en la vida de los menores. Esta medida ayudará a prevenir que caigan en esta trampa y a garantizar que tengan un entorno seguro para crecer y desarrollarse.”

Finalmente García dijo “agradezco nuevamente al Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, en éste tema y espero que ésta iniciativa sirva de ejemplo para otras jurisdicciones.”

Daniel García

Defensor del Pueblo de Avellaneda

Avellaneda, 06 de junio de 2024

Ref.: Actuación N° 1261/24

**VISTO:**

El flagelo social que afecta a niños, niñas y adolescentes en general con relación a las apuestas en línea y su falta de regulación para poder ser controladas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ludopatía, o adicción al juego, es una enfermedad que se caracteriza pues quien la padece, no puede controlar el impulso generado por el impulso crónico y progresivo de jugar apostando dinero;

Que, si bien hasta hace unos años afectaba solamente a mayores de 18 años, hoy nos encontramos que, como consecuencia de la falta de regulación y control en el sistema de apuestas on-line, ésta adicción por las apuestas llegó a los niños, niñas y adolescentes;

Que, los daños que se asocian a ésta enfermedad, pueden ser financieros, deterioro de las relaciones personales, perdidas de empleo, problemas de salud mental como pueden ser la ansiedad o la depresión, entre otros;

Que si nos enfocamos en los niños, la ludopatía puede derivar en: problemas académicos ( descuidan sus responsabilidades escolares debido a la obsesión por el juego llevándolos desde un bajo rendimiento académico hasta el abandono escolar), sociales (pueden experimentar dificultad para relacionarse con sus pares, ya sea por aislamiento voluntario o por comportamientos impulsivos que los alejan de otros niños, niñas / adolescentes), emocional: (desarrollan emociones negativas como son la ansiedad, la depresión, la frustración, o la ira, especialmente cuando

no pueden jugar, o cuando pierden), problemas familiares (la ludopatía infantil puede desarrollar tensión en las relaciones familiares, generar conflictos y deterioro del ambiente en el hogar, como consecuencia de problemas financieros y emocionales), riesgo de conductas delictivas (en casos extremos, los niños, niñas y/o adolescentes, pueden recurrir al hurto, u otras conductas ilegales para financiar su hábito de juego), en el desarrollo psicológico (puede interferir en el desarrollo normal de la personalidad y las habilidades sociales, así como aumentar el riesgo de desarrollar adicciones en la vida adulta);

Que resulta fundamental detectar y tratar la ludopatía en niños, niñas y adolescentes, lo antes posible, para minimizar estos efectos adversos, y ayudarles a recuperar su desarrollo saludable y equilibrado;

Que las apuestas online crecen día tras día, generando un problema concreto y actual, incorporando de manera sustancial a niños, niñas y adolescentes al mundo de la ludopatía;

Que se deben tomar medidas que protejan y prohíban a los niños, niñas y adolescentes, para que no resulten víctimas de las empresas de apuestas online la cuales les generen graves consecuencias, incluso, en su vida de adultos;

Que, para tratar el flagelo que es hoy la ludopatía en menores, se necesita que trabajen en forma mancomunada, tanto desde los gobiernos (provincial y municipal) como las ONGs, escuelas, clubes y familias, generando en forma conjunta medidas regulatorias, y preventivas, según corresponda;

Que se debe partir de la premisa que las apuestas de menores de edad están prohibidas, son un delito;

Que, como Defensor del Pueblo del Partido de Avellaneda, es mi deber y obligación velar por la protección y cuidado de los derechos, en éste caso de los niños, niñas y adolescentes;

Que, por lo expuesto, el

**DEFENSOR DEL PUEBLO DEL**

**PARTIDO DE AVELLANEDA**

Pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda el siguiente

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dirigirse a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de solicitarle que se evalúen todos los Proyectos de Ley allí presentados, relacionados con la ludopatía infantil y se apruebe, a la brevedad, una ley única y superadora, que regule la actividad de las empresas de apuestas online;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dirigirse al Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, 1) se verifiquen los factores de autenticación de ingreso de las empresas de juego online, para que los menores no puedan ingresar a ellas, generando permanentemente controles de validación de identidad que impidan que los menores de edad ingresen a ellas y 2) desde allí se audite la oferta lúdica, contemplando que parámetros de juego nulo en menores de edad y responsable en los mayores;

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que arbitre los medios de seguridad necesarios para detectar los sitios de apuestas

online ilegales (puntocom) en los cuales ocurriría la mayor cantidad de apuestas, procediendo a su cierre en forma inmediata.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dirigirse a la Asociación de Loterías Estatales, con la finalidad de solicitarle se suscriban acuerdos con: META, NIC.AR, ENACOM, Mercado Libre, Rapipago y otros similares, pera eliminar y bloquear todo contenido que promueva el juego ilegal;

**ARTÍCULO QUINTO:** Solicitar al Poder Ejecutivo del Partido de Avellaneda, el trabajo interdisciplinario de las Secretarías de Salud, Educación y el Observatorio de Políticas Sociales, con la finalidad de prevenir la inserción en el mundo de las apuestas a los menores de edad y asistir a las familias de niños, niñas y adolescentes, víctimas de la ludopatía infantil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para dar cumplimiento al artículo cuarto del presente proyecto, se recomienda al Ejecutivo Municipal la realización de talleres educativos / mesas de debate en clubes, escuelas, sociedades de fomento, etc.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** el Ejecutivo Municipal deberá bloquear de la red de wi-fi abierta del Partido de Avellaneda, el acceso a todos los sitios punto Bet, evitando de ésta forma el soporte gratuito para las apuestas, ya sean legales o no.

**ARTÍCULO OCTAVO: Regístrese, Comuníquese, y oportunamente, Archívese. -**